

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0393** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
Piura, **25 MAY 2018**

VISTO:

ESCRITO DE REGISTRO N°01165 de fecha 02 de febrero de 2018, OFICIO N° 473-2018/GRP-440010-440015 de fecha 19 de febrero de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 01850 de fecha 22 de febrero de 2018 OFICIO N° 648-2018/GRP-440010-440015 de fecha 06 de marzo de 2018, OFICIO N°1325-2018-MTC/15.03 de fecha 15 de febrero de 2018, INFORME N° 261-2018-GRP-440010-440015.02 de fecha 02 de marzo del 2018; OFICIO N° 647-2018/GRP-440010-440015 de fecha 06 de marzo de 2018, OFICIO N° 736-2018/GRP-440010-440015 de fecha de 14 de marzo de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 02825 de fecha 19 de marzo de 2018, INFORME 365-2018-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de abril de 2018, OFICIO N° 910-2018/GRP-440010-440015 de fecha 04 de abril de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 3814 de fecha de 18 de abril de 2018 INFORME N°450-2018-GRP-440010-440015.02 de fecha 26 de abril de 2018, OFICIO N° 1160-2018/GRP-440010-440015 de fecha 30 de abril de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 04434 de fecha 09 de mayo de 2018 e informe N° 509 de fecha de 15 de mayo del 2018; además actuados en un total de noventa (90) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0512-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR** de fecha 14 de junio del 2016, se resuelve **AUTORIZAR** al Centro Médico "GLOBAL MEDIC CORPORATION" S.A.C debidamente representado por su Gerente General señora ELSA LEON APONTE, para la toma de los exámenes de aptitud psicosomática, para licencias de conducir de la Clase A, modificada mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0847-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR** de fecha 30 de septiembre de 2016, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 272-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR** de fecha 31 de marzo de 2017, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0320-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR** de fecha 5 de septiembre de 2017, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°687-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC** de fecha 31 de octubre de 2017 y, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°778-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC** de fecha de diciembre de 2017;

Que, con **ESCRITO DE REGISTRO N°003814** de fecha de abril de 2018, la administrada ELISA LEON APONTE en su calidad de Gerente del Centro Médico "GLOBAL MEDIC CORPORATION" S.A.C., manifiesta que la señora **JANE LOPEZ LI**, autorizada como Evaluador Toxicológico en su representada, por termino de contrato y falta de disponibilidad de tiempo, solo laboro hasta el 31 de enero de 2018; asimismo solicita un incremento de dos profesionales por necesidad de servicio; a la psicóloga **MONICA JHOSELINE GUERRA ABRAMONTE**, como Responsable de la Atención en Psicológica; y al biólogo **FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR**, como evaluador Toxicológico; para tal efecto adjunta Original del Boucher N° 07328530-5-J por el importe de S/. 42.10 efectuado al Banco de la Nación, copia del DNI N° 45948705 correspondiente al señor FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR, copia del DNI N° 45574088 perteneciente a la señora MONICA JHOSELINE GUERRA ABRAMONTE y Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales que solicita sean incluidos a su STAFF MEDICO; asimismo mediante **ESCRITO DE REGISTRO N° 04434** de fecha de 09 de mayo de 2018, cumple con adjuntar documentos en original de **CONSTANCIAS DE HABILIDAD** emitido por el Colegio de Biólogos del Perú y Colegio de Psicólogos del Perú, subsanando así las observaciones advertidas

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE-UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL-MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0393 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 25 MAY 2018

detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Así mismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: "comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...).

Que, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que el Establecimiento de Salud "**GLOBAL MEDIC CORPORATION**" S.A.C. ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45°, razón por el cual se emitió el INFORME N° 509-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 15 de mayo de 2018, concluyendo y recomendando la AUTORIZACIÓN de la Modificación de los Términos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 778-2017-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTyC-DR, y en ese sentido **DAR DE BAJA** en el Staff Médico del Centro Médico GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C. A la bióloga **JANE LOPEZ LI**, identificada con DNI N° 41490231; e **INCORPORAR** al mismo como psicólogo a la Lic. **MONICA JHOSELINE GUERRA ABRAMONTE** identificada con DNI N° 45574008 y con Registro N° 20975; y al biólogo **FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR** identificado con DNI N° 45948705 y Registro N° 12297.

Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha 16 de mayo de 2018 recaído en el INFORME N° 509-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 15 de mayo de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emitir la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL en limpio, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que el Establecimiento de Salud "**GLOBAL MEDIC CORPORATION**" S.A.C ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en el Procedimiento 65) del TUPA Institucional, en conformidad al ítem b) el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC se debe proceder conforme a lo solicitado por el Establecimiento de Salud "**GLOBAL MEDIC CORPORATION**" S.A.C;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME N° 509-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre recído en el INFORME N° 509-2018/GRP-440010-440015-440015.02, 16 de mayo de 2018 que indica "UCySV emitir RDR en limpio, continuar Proc";

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0393

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

25 MAY 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Establecimiento de Salud "GLOBAL MEDIC CORPORATION" S.A.C, la modificación de su STAFF PROFESIONAL, aceptando DAR DE BAJA a la Lic. JANE LOPEZ LI por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORARA** al Staff Médico del Centro Médico "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C." como psicólogo Responsable de la Atención en Psicología a la Lic. **MONICA JHOSELINE GUERRA ABRAMONTE** identificada con DNI N° 455740088 y con Registro N° 20975; y al biólogo **FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR** identificado con DNI N° 45948705 y Registro N° 12297, como Evaluador Toxicológico; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°718-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 07 de diciembre de 2017; precisando que el STAFF MÉDICO autorizado al Centro Médico "GLOBAL MEDIC CORPORATION" S.A.C. quedará conformado de la manera siguiente

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	MEDICO CIRUJANO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN MÉDICA GENERAL Y EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360166	44209
2	MÉDICO CIRUJANO SUB DIRECTOR MÉDICO	ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	55005
3	MÉDICO CIRUJANO SUB DIRECTOR MÉDICO	TOMAS HERNANI PAICO VALQUI	09535251	39688
4	PSICOLOGO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA	CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
5	PSICOLOGA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA	CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
6	PSICÓLOGO RESPONSABLE RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA	Lic. MONICA JHOSELINE GUERRA ABRAMONTE	45574088	20975
7	BIOLOGO EVALUADOR TOXICOLÓGICO Y RESPONSABLE DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSENSOMÉTRICO	MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAMÉ	44905369	11878
8	BIOLOGO EVALUADOR TOXICOLÓGICO Y RESPONSABLE DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSENSOMÉTRICO	JHON HENRY SIALAS VILLARREAL	45052519	10106



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0393** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **25 MAY 2018**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
9	BIOLOGO EVALUADOR TOXICOLÓGICO Y RESPONSABLE DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSENSOMÉTRICO	FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR	45948705	12297
10	TECNÓLOGO MÉDICO EVALUADOR TOXICOLÓGICO Y RESPONSABLE DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSENSOMÉTRICO	CRISTIAN JESÚS ESTRADA PAÚCAR	46106824	8022

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "[www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)".

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 320 Urb. Santa Isabel del Distrito y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

